

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN BLANQUERNA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE PSICOLOGÍA

El día 1 de julio de 2024 comparecen POR UNA PARTE la FUNDACIÓN BLANQUERNA, con sede en Barcelona, plaza Joan Coromines, s/n, 08001 Barcelona, con NIF núm. R5800622, representada por el Dr. Marc Polo López, Decano de la Facultad de Comunicación y Relaciones Internacionales Blanquerna (en adelante, FCRIB) de la Universitat Ramon Llull (en adelante, URL) y, POR OTRA PARTE, la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, con sede en Montevideo, calle en Av. 18 de julio 1824 de Montevideo, representada en este acto por su Rector Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld quien delega para este acto la firma en el Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), Gonzalo Vicci Gianotti, según resolución 24/2022 del 17 de enero de 2022 (en adelante, UDELAR) los que convienen la celebración del siguiente convenio marco de colaboración:

CLAUSULA PRIMERA. Antecedentes: i) La FUNDACIÓN BLANQUERNA es una institución universitaria, sin ánimo de lucro, acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de entidades sin finalidades lucrativas e incentivos fiscales al mercenazgo. Blanquerna está integrada en la Universidad Ramon Llull y su actividad es la enseñanza universitaria y la investigación en los ámbitos específicos desarrollados en sus facultades. ii) La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE PSICOLOGÍA, es una persona jurídica, pública, que funcionará como Ente Autónomo y de acuerdo al Art. 2o de su Ley Orgánica tiene como fines la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, así como su desarrollo y difusión; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas, y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto: El objeto del presente convenio marco de colaboración consiste en la conjunción de esfuerzos de manera de aprovechar y potenciar sus recursos docentes, metodológicos, técnicos y de ejercicio para el desarrollo de actividades y estudio sobre problemas y asuntos de interés común acerca de los temas de memoria y comunicación.

CLÁUSULA TERCERA. Acuerdos Complementarios o Particulares: El presente convenio marco se desarrollará en sus aspectos específicos, a través de contrataciones, acuerdos o convenios específicos, que contemplen acciones a llevar a cabo por ambas partes. De común acuerdo, se podrá solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los proyectos y actividades enmarcados en el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA. Modificaciones: Las eventuales modificaciones a realizar al presente convenio, así como las contrataciones, acuerdos o convenios específicos, serán establecidos siempre de común acuerdo entre las partes, estándose específicamente a los términos que ambas oportunamente prevean en cada caso, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CLÁUSULA QUINTA. Autonomía: La suscripción de este convenio marco no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el presente, así como en los instrumentos que oportunamente se suscriban. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivos cometidos legales, estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y, consiguientemente, ninguna que corresponda a la otra parte por ningún hecho, acción, omisión, infracción, responsabilidad, y/u obligación de ninguna especie en que la otra parte pueda incurrir.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo: El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de dos años desde la fecha de su firma y se renovará automáticamente por períodos anuales. Sin perjuicio, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo antes de dicho plazo, manifestando su voluntad en ese sentido, mediante comunicación por escrito a la otra parte con antelación no menor a 30 días, comprometiéndose la no afectación a terceros, así como la culminación de los programas, contratos, acuerdos o convenios anexos que se encuentren en ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento: Los otorgantes del presente convenio designarán a un responsable por cada parte, quienes conformarán una Comisión de Seguimiento que tendrá por finalidad evaluar el cumplimiento de todas las acciones que se adopten en el marco del presente Convenio y, en particular, de los acuerdos o convenios específicos. La designación de los representantes de cada Parte deberá verificarse en el plazo máximo de 15 días a partir de la firma del presente, cursándose las comunicaciones respectivas. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando ambas partes así lo acuerden, debiendo elevar a sus respectivos órganos de dirección las resultancias de las reuniones mantenidas, indicando especialmente las decisiones adoptadas, que siempre serán por consenso. Cuando éste no se alcance elevarán a resolución de sus respectivas autoridades los temas a resolver.

CLÁUSULA OCTAVA. Domicilios y notificaciones: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos que pueda dar lugar el presente, en los respectivos indicados como suyos en la

comparecencia. Todas las notificaciones o comunicaciones relativas a este convenio serán realizadas por escrito y remitidas por cualquier medio fehaciente de comunicación a las direcciones manifestadas en la comparecencia, considerando la constancia y la fecha de recepción del destinatario la notificación en cuestión.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha que indican en el encabezamiento.

Por la Fundación Blanquerna
Universitat Ramon Llull

MARCOS
POLO LOPEZ
- DNI
43501381D

Firmado digitalmente
por MARCOS POLO
LOPEZ - DNI
43501381D
Fecha: 2024.11.04
15:20:20 +01'00'

Dr. Marc Polo López
Decano de la Facultad de Comunicación
y Relaciones Internacionales.

Por la Universidad de la República

Gonzalo
Vicci
Gianotti

Firmado digitalmente
por Gonzalo Vicci
Gianotti
Fecha: 2024.11.11
09:55:58 -03'00'

Gonzalo Vicci Gianotti
Presidente del Servicio de Relaciones
Internacionales.